

# **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.**

**Contrato Nº 15/2024**

Licitación Competitiva-Servicios Nº 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación Nº 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

Nosotros, **RENÉ MAURICIO ARÉVALO MATA,**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DOCTORA MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara el **“HOSPITAL”**, personería que compruebo por medio de: **a)** Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. **b)** De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de marzo del dos mil diecisiete. **c)** Acuerdo Número CERO CERO UNO, de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer, “Dra. María Isabel Rodríguez”, emitido a los tres días del mes de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los Decretos Legislativos Números NOVECIENTOS ONCE Y NOVECIENTOS DOCE, de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, TOMO NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés. **d)** Artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas (LCP), en el cual se establece que “La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, **Concejo**

**Contrato Nº 15/2024**

Licitación Competitiva-Servicios Nº 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación Nº 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad...”, estando facultado para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente; y por otra parte **LUIS GERARDO DURAN DOÑAN,**

,  
y **JACQUELINE VERÓNICA GARCÍA THOMAS DE BURMESTER**

,  
quienes actuamos conjuntamente en nuestras calidades de Apoderados Generales Administrativos de la sociedad “**SIEMENS HEALTHCARE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos diez mil quinientos quince-ciento uno-tres; y que en lo sucesivo nos denominaremos “**LOS CONTRATISTAS**”, Personería que comprobamos con: a) Copia Certificada de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, e Incorporación Integral del nuevo texto del Pacto Social de la Sociedad **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día trece de diciembre de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales

**Contrato N° 15/2024**

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

del Licenciado Carlos Roberto Alfaro Castillo, inscrita en el Registro de Comercio al Número DIECIOCHO del Libro CUATRO MIL VEINTIDOS, del Registro de Sociedades, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio, son los expresados, que la administración de la sociedad le corresponde a una junta Directiva cuyos miembros duraran en sus funciones por un periodo de dos años, que la representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social corresponden a una junta directiva. b) Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo con Clausula Especial, otorgado a mi favor por JACQUELINE VERÓNICA GARCÍA THOMAS DE BURMESTER, en esta ciudad, a las quince horas del día nueve de marzo del año dos mil veintitrés, ante los oficios del Notario MARIO JOSE ACOSTA MARQUEZ, Inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles al Número CUARENTA Y OCHO del Libro DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES, el día diez de marzo de dos mil veintitrés, por el cual estamos facultados para otorgar actos como el presente, y en los caracteres antes expresados **MANIFESTAMOS:** Que convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Los Contratistas se obligan al “**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO BIOMEDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER PARA UN PERIODO DE SEIS MESES, AÑO 2024**”, **FONDO GENERAL/PROPIOS**, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

**Contrato N° 15/2024**

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

REGLÓN	CÓDIGO SINAB	CÓDIGO ONU	DESCRIPCIÓN DE LO CONTRATADO	FRECUENCIA DEL SERVICIO	CANTIDAD DE EQUIPOS	NUMERO DE VISITAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO
<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO BIOMEDICO</b>									
28	81201127	85161501	<p><b>SIEMENS HEALTHCARE, S.A.</b>  <b>SOLICITADO:</b> SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: Equipo de Rayos X Móvil, Marca SIEMENS, Modelo Mobilett, Serie 3585, 3588. Ubicación: Imagenología.  <b>OFRECEN:</b> SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X MOVIL MARCA SIEMENS MODELO MOBILETT SERIES 3585,3588 PRECIO UNITARIO POR EQUIPO \$ 762.75. FORMA PARTE INTEGRAL LA OFERTA PRESENTADA POR: SIEMENS HEALTHCARE, S.A.</p>	Visitas Trimestrales	2	2	\$1,525.50	\$3,051.00	SEGÚN SOLICITUD DE OFERTAS
44	81201127	85161501	<p><b>SIEMENS HEALTHCARE, S.A.</b>  <b>SOLICITADO:</b> SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: Sistema de Administración y procesamiento de imágenes médicas (PACS), marca SIEMENS, modelo SYNGO PLAZA, serie:</p>	Visitas Trimestrales	1	2	\$18,002.14	\$36,004.28	SEGÚN SOLICITUD DE OFERTAS

**Contrato N° 15/2024**

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

			2UA532201C. Ubicación: Imagenología, Rayos X. <b>OFRECEN:</b> SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE ADMINISTRACION Y PROCESAMIENTO DE IMÁGENES MEDICAS (PACS) SYNGO PLAZA SERIE 2UA532201C. FORMA PARTE INTEGRAL LA OFERTA PRESENTADA POR: SIEMENS HEALTHCARE, S.A.						
46	81201127	85161501	<b>SIEMENS HEALTHCARE, S.A.</b> <b>SOLICITADO:</b> SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: Unidad Radiográfica con Fluroscopia Digital, Marca: SIEMENS, Modelo: Axiom Luminos TF, Serie 1768, Ubicación: Imagenologia. <b>OFRECEN:</b> SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: UNIDAD RADIOGRAFICA DIGITAL MARCA SIEMENS MODELO AXIOM LUMINOS TF SERIE 1768 UBICACIÓN IMAGENOLOGIA. FORMA PARTE INTEGRAL LA OFERTA PRESENTADA POR: SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	Visitas Trimestrales	1	2	\$2,904.10	\$5,808.20	SEGÚN SOLICITUD DE OFERTAS

**Contrato N° 15/2024**

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

47	81201127	85161501	<p><b>SIEMENS HEALTHCARE, S.A.</b>  <b>SOLICITADO:</b> SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: Unidad Radiográfica Digital con estación de Post procesamiento de imágenes para Mamografía, Marca: SIEMENS, Modelo: MAMMOMAT INSPIRATION, Serie: 6541, Ubicación: Imagenología.  <b>OFRECEN:</b> SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: UNIDAD RADIOGRAFICA DIGITAL CON ESTACION DE POST PROCESAMIENTO DE IMÁGENES PARA MAMOGRAFIA MARCA SIEMENS MODELO MAMMOMAT INSPIRATION SERIE 6541 UBICACIÓN IMAGENOLOGIA. FORMA PARTE INTEGRAL LA OFERTA PRESENTADA POR: SIEMENS HEALTHCARE, S.A.</p>	Visitas Trimestrales	1	2	\$3,667.36	\$7,334.72	SEGÚN SOLICITUD DE OFERTAS
<b>MONTO TOTAL CONTRATADO</b>								<b>\$52,198.20</b>	

**CLÁUSULA SEGUNDA. MARCO LEGAL:** El presente contrato se registrá por la Ley de Compras Públicas, en adelante LCP, sus Lineamientos; Las condiciones y especificaciones contenidas en la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva - Servicios N° 5-2024HNM (en adelante

**Contrato N° 15/2024**

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

Solicitud de Ofertas); La Constitución de la República y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS**

**CONTRACTUALES:** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** Los documentos de solicitud del método de Contratación denominado LICITACIÓN COMPETITIVA-SERVICIOS N° 05-2024HNM, tendiente al “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO BIOMEDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER PARA UN PERIODO DE SEIS MESES, AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS; **b)** Adendas si las hubiere; **c)** Aclaraciones; **d)** Corrección de errores; **e)** Modificaciones de documentos de solicitud; **f)** La oferta; **g)** Resolución de Adjudicación N° 5/2024-LC; **h)** Resoluciones Modificativas; **i)** Documentos de petición de bienes; **j)** Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la Institución Contratante; **k)** Garantías; y **l)** Otros documentos que emanen de este contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia. Estos documentos forman parte integrante del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es por la cantidad **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$52,198.20)** los que serán cancelados con **FONDO GENERAL/PROPIOS**, y que el Hospital pagará a los contratistas o a quien estos designen legalmente por la prestación del servicio. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLÁUSULA QUINTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO CONTRATADO.** Para el mantenimiento de los equipos contratados, los contratistas suministrarán mano de obra, repuestos, materiales, materiales de consumo, lubricantes y disponer de las herramientas, instrumentos de medición, pintura, equipo de prueba, insumos para mantenimiento y transporte que sean necesarios para el cumplimiento del servicio. **1.1 DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS.** El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se proporcionará a los siguientes equipos: 1. **Dos (2) equipos de rayos X móvil, marca SIEMENS, Modelo Mobilett;** consistente en un sistema radiográfico con rodos para su desplazamiento, brazo extensible, sistema de contrapeso, generador de alta frecuencia controlado por microprocesadores,



**Contrato N° 15/2024**

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

conformado por un tubo de rayos X, colimador, frenos magnéticos y transformadores de alta tensión. 2. **Un (1) Sistema de Administración y Procesamiento de Imágenes Médicas (PACS), marca SIEMENS, modelo SYNGO PLAZA**, consiste en un Sistema de Comunicación y Archivo de Imágenes, planeado para desplegar, procesar, leer, reportar, comunicar, distribuir, almacenar y archivar imágenes médicas digitales, incluyendo las de Mamografía. Consta de 1 Servidor de Administración de Imágenes, 2 Estaciones de Procesamiento y Diagnóstico de Imágenes médicas, 7 estaciones de Visualización, 1 Archivo digital de Almacenamiento de Imágenes, 1 Cámara de impresión, Red de Cableado y 9 Sistemas de Respaldo de Energía (UPS). 3. **Una (1) Unidad Radiográfica con Fluoroscopia Digital, marca SIEMENS, Modelo Axiom Luminos TF**; consistente en Tubo de Rayos X con colimador, Transformadores de alta tensión, paneles de procesamiento y control, consola de control, mesa de paciente basculante, Bucky de pared, soporte de la unidad, rieles de columna y techo, unidad de fluoroscopia (Fluorospot Compact), monitores. 4. **Una (1) Unidad Radiográfica Digital con estación de Post-Procesamiento de imágenes para Mamografía, Marca SIEMENS, modelo MAMMOMAT INSPIRATION**, consistente en un equipo fijo para radiodiagnóstico de mama con adquisición de imágenes digitales directas, 1 estación de adquisición y visualización, 1 estación de Post Procesamiento Digital, 1 Unidad para realizar biopsias por estereotaxia y 1 Sistema de Respaldo de Energía (UPS). **1.2 PLAN DE MANTENIMIENTO**. El trabajo consistirá en mantener en perfecto estado de funcionamiento los equipos detallados y descritos anteriormente; mediante la provisión de mano de obra altamente calificada, repuestos, materiales y otros insumos. Así como, contar con todos los equipos de medición, calibración, herramientas y otros elementos indispensables para realizar las actividades de mantenimiento planificado. **1.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Los contratistas deberán realizar todas las visitas y rutinas de mantenimiento preventivo de la forma estipulada en la sección II de la Solicitud de Ofertas, en visitas trimestrales y semestrales según corresponda, tomando en cuenta las especificaciones de los fabricantes en los manuales de servicio de tales equipos, las cuales deberán estar destinadas a la prevención de fallas, las cuales incluyen, pero no se limitan a lo siguiente: **a)** Limpieza general interna y externa que proceda de acuerdo a la naturaleza y funcionamiento de cada equipo mencionado en la sección II de la Solicitud de Ofertas. Además de su respectiva lubricación cuando sea necesario. **b)**

**Contrato N° 15/2024**

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

Revisión general de todo el equipo completo y sus partes que permitan establecer criterios en cuanto al ajuste, reparación o cambio oportuno de piezas que sufren desgaste natural por el uso. **c)** Sustitución oportuna de los elementos o partes de los equipos cuyo tiempo de duración es limitado Incluyendo entre otros, sensores de oxígeno, kit de mantenimiento, baterías, consumibles, etc. **d)** Revisión del equipo conforme a un programa de visitas de mantenimiento preventivo que los contratistas deberán efectuar para controlar el estado de los equipos, corregir sus deficiencias y desajustes eventuales que pudieran causar la paralización total o parcial del o de los equipos en forma imprevista. **e)** Pintura cuando sea necesario. Además de lo descrito anteriormente para los equipos que se detallan a continuación será necesario realizar lo siguiente: **Equipo de Rayos X Digital, Equipos de rayos x móvil, Unidad Radiográfica Digital con estación de Post-Procesamiento de imágenes para Mamografía y Unidad Radiográfica con Fluoroscopia Digital.** ● Sustitución oportuna de los elementos o partes de los equipos cuyo tiempo de duración es limitado como bombillos, rodos, rieles, cadenas, cables acerados, piñones, resortes, etc. ● Revisión, reparación y/o ajuste de los controles automáticos de seguridad y funcionamiento del equipo y de la seguridad en su operación. ● Medición, ajuste y/o calibración de las corrientes del tubo de RX, Kilovoltajes y tiempos de exposición, ● Los contratistas deberán contar con el permiso de servicios técnicos emitido por la Dirección de Protección Radiológica del Ministerio de Salud; Los contratistas deben presentar **el conjunto de rutinas de mantenimiento preventivo**, según especificaciones de los fabricantes en los manuales de servicio de cada uno de los equipos, una por cada renglón de equipo contratado. La duración efectiva de la rutina de Mantenimiento Preventivo no deberá ser menor de 2 horas para cada equipo. **1.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** Además del mantenimiento preventivo descrito anteriormente, los Contratistas se obligan a ejecutar mantenimiento correctivo a los equipos, consistente en toda acción encaminada a la corrección de fallas o daños, consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal, en los casos siguientes: **a)** Por problemas detectados u ocasionados por el personal de los contratistas durante sus intervenciones de Mantenimiento Preventivo. **b)** Por solicitud elaborada por la Administradora de Contrato, Jefe de Biomédica o su delegado, cuando el personal de atención médica o paramédica en los diferentes servicios reporte alguna anomalía en el funcionamiento

**Contrato Nº 15/2024**

Licitación Competitiva-Servicios Nº 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación Nº 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

del o de los equipos. c) Por llamada directa o solicitud escrita de la Administradora de Contrato, Jefe de Biomédica o su delegado, cuando de manera fortuita se presente una falla repentina en los equipos. Para el registro y control de las notificaciones e intervenciones, tomar en cuenta lo estipulado en el apartado “REPORTES DE SERVICIO”. La notificación se hará vía telefónica o vía correo electrónico para obtener la intervención inmediata de los Contratistas, **quienes deberán dar respuesta a lo solicitado dentro de las 2 horas siguientes al momento de haber recibido la notificación para los renglones de 28, 44, 46 y 47. Para un equipo que sea reportado con fallas de funcionamiento, el tiempo máximo para obtener la revisión completa con el diagnóstico de la causa de la falla con su respectivo reporte técnico, será de 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se presenten como respuesta a la notificación realizada, ya sea en las instalaciones del Hospital o en los talleres de los contratistas. El diagnóstico incluirá el nombre de la o las piezas dañadas y el número de parte según el fabricante. 1.5 PERSONAL REQUERIDO** Para todos los renglones, los Contratistas garantizarán que el servicio sea brindado por personal especializado y en constante actualización de conocimientos técnicos. EL Hospital Nacional de la Mujer se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento el Currículo Vitae del Personal técnico de los contratistas que esté asignado para la ejecución del contrato, con el objetivo de verificar su capacidad técnica. **EL CUADRO TÉCNICO ESTARÁ FORMADO, COMO MÍNIMO, POR 1 INGENIERO BIOMEDICO, ELECTRICISTA O ELECTRONICA Y UNA PERSONA CON GRADO DE TECNICO EN BIOMEDICA O ELECTRONICA. EL CUADRO TECNICO AUTORIZADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO ESTARÁ FORMADO POR LAS PERSONAS CUYO CURRICULUM CON TODOS SUS ATESTADOS QUE FUERON PRESENTADOS JUNTO CON LA OFERTA.** La institución se reserva el derecho de solicitar el cambio del técnico asignado por los contratistas sin que esto implique un aumento en los costos para el hospital, para todos los renglones, en los siguientes casos: ● No detalla toda la información solicitada en los documentos de supervisión (Reportes de Servicio) de acuerdo con el numeral **1.8** de la Solicitud de Ofertas. ● Presentarse a la institución y no atender inmediatamente las llamadas para revisión de los equipos elaboradas por el servicio hospitalario. ● Cuando en la supervisión se detecte falta de capacidad técnica para resolver las fallas. ● Cualquier otra acción que genere incumplimiento del contrato. 1.6 CENTRO DE SERVICIO. Para todos los renglones, los contratistas deberán

**Contrato N° 15/2024**

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

proporcionar las condiciones necesarias para que el personal atienda oportunamente las llamadas de emergencia para el mantenimiento correctivo de los equipos descritos en el presente documento. Los Contratistas deben contar con la infraestructura, herramientas, instrumentos, equipos, etc., así como materiales, repuestos y otros implementos necesarios para prestar el servicio de la mejor calidad. Los Contratistas se comprometen a entregar la lista de equipos de medición y prueba con que cuenta y que utilizará en la ejecución del mantenimiento, con el detalle de sus datos de placa, tales como: marca, Modelo, número de serie. La lista deberá de contar como mínimo con los equipos señalados en el **Anexo 8** de la Solicitud de Ofertas. **1.7 REPORTE DE SERVICIO a) REPORTE TÉCNICO.** Los Contratistas se comprometen a levantar después de cada visita un reporte técnico de servicio perfectamente legible que contenga la descripción del equipo y los trabajos realizados, nombre de los técnicos que participaron, tiempos y repuestos empleados, información adicional que complemente el resultado del servicio ejecutado. El documento deberá ser firmado **por el Jefe del Servicio, el Jefe de Biomédica, Técnico Biomédico y/o el Jefe de la Unidad de Mantenimiento del Hospital.** De todo reporte de servicio los contratistas *entregarán inmediatamente* al Jefe del Servicio una copia para su archivo y enviará otra a la Administradora de Contrato, debiendo tener ésta todos los reportes dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al período de mantenimiento ejecutado. **b) INFORMES A PRESENTAR POR LOS CONTRATISTAS.** Para todos los renglones los contratistas estarán obligados a presentar, además del Reporte del Servicio después de cada visita de mantenimiento, informes extraordinarios por situaciones anormales que presente el equipo. Estos se presentarán en original y copia; así: • El original para la Unidad de mantenimiento. • Una copia para el servicio en el cual se encuentra ubicado el equipo. Los contratistas, se obligan a presentar, previo a la finalización del Contrato respectivo un informe de Evaluación de las condiciones en las que queda funcionando cada equipo contratado. Este informe será indispensable para la cancelación de la factura final del servicio y el cual deberá contener como mínimo lo que se establece a continuación: • El año de fabricación del equipo. • Los años que garantiza suministro de repuestos y accesorios en el mercado nacional o internacional. • Estado del equipo en el mercado. Si está discontinuado o vigente en el mercado nacional o internacional. • Las funciones que desempeña el equipo. Si desempeña

**Contrato N° 15/2024**

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

todas las funciones o tiene funcionamiento limitado por falta de repuestos o accesorios. • Las funciones que no desempeña el equipo y por qué. • Evaluación del estado físico, determinando si el equipo y sus accesorios mantienen su integridad física o si es necesario sustituir alguna pieza. Determinar si el funcionamiento es confiable aunque no mantenga su integridad física o si el funcionamiento no es confiable debido a la pérdida de su integridad física. • Evaluación del cumplimiento de las condiciones ambientales y de instalación sugeridas por el fabricante. **1.8 PROGRAMA DE TRABAJO Y CALENDARIO DE VISITAS** Los contratistas al efectuar sus visitas de mantenimiento preventivo y/o correctivo deberá reportarse con el Jefe de Biomédica a efecto de que éste Supervise el trabajo a realizar. En ausencia de éste deberá remitirse al técnico encargado del área de Biomédica. Para la ejecución del programa de mantenimiento preventivo los contratistas deben presentar **el programa de trabajo y calendario de visitas en el cual deberá especificar los equipos que se atenderán por visita**. Sin embargo, el Hospital, por medio del Jefe de Biomédica, estará en la facultad de coordinar modificaciones en dicho calendario para que el servicio de mantenimiento se ejecute de manera ordenada. Estos documentos servirán como instrumento de control para la supervisión del Contrato. Las visitas programadas deberán ser ejecutadas dentro del horario de 7:30 A.M a 3:30 P.M. **1.9 SUMINISTRO DE REPUESTOS** Los Contratistas estarán en la obligación de sustituir, cada vez que sea necesario, repuestos con precios unitarios expresados en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA e incluirlos en el monto del contrato respectivo de acuerdo a lo establecido en la tabla siguiente:

EQUIPO BIOMEDICO	Valor (\$)
Equipo de Rayos X móvil	75.00
Para el resto de equipo de este proceso de compra y que no han sido detallados	25.00

Dicha sustitución deberá hacerse antes de la próxima visita de Mantenimiento Preventivo, sin cargo adicional al valor contratado, para lo cual se obliga a mantener un nivel de existencias de

**Contrato Nº 15/2024**

Licitación Competitiva-Servicios Nº 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación Nº 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

piezas de repuestos en cantidad y diversidad suficientes para la prestación de un servicio oportuno y eficiente. Los contratistas estarán en la obligación de entregar al Jefe de Biomédica, los repuestos sustituidos del equipo o equipos que reciban el servicio de mantenimiento (Teclas, tarjetas, filtros, etc.) en empaques apropiados. Cuando en el cumplimiento del servicio, los Contratistas tengan que sustituir una pieza que no esté contemplada en el valor del servicio ofertado, deberá presentar a la Jefatura de Biomédica la respectiva cotización del repuesto necesario para que la Unidad de Mantenimiento solicite la ejecución del proceso de compra de acuerdo con la disponibilidad de financiamiento. Los Contratistas estarán en la obligación de enviar las cotizaciones de los repuestos/partes necesarios en un lapso de tiempo no mayor de 72 horas a la Jefatura de Biomédica. En caso de que se adquieran los repuestos, el proceso de suministro, instalación del repuesto y puesta en funcionamiento del equipo deberá efectuarse en 7 días calendario. Los Contratistas estarán en la obligación de solicitar consulta técnica sobre la disponibilidad de Repuestos a la compañía de la marca que representa de forma que mantenga los equipos en buen funcionamiento. Los Contratistas se comprometen a entregar la lista de repuestos de los cuales disponen para los equipos contratados, con su debida información tabulada: **Numero de parte, descripción del repuesto en idioma castellano y precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América.** La lista deberá contar como mínimo con los repuestos señalados en el **Anexo 9** de la Solicitud de Ofertas. Para todos los renglones se solicita la sustitución oportuna de los siguientes elementos de duración limitada (insumos): fusibles, focos, seguros, bushing, mangueras, baterías, etc. **PARA TODOS LOS RENGLONES:** Los contratistas se comprometen a entregar al Jefe de Biomédica durante el primer mes de servicio, la LISTA ANUAL 2024 DE PRECIOS DE FABRICA PARA LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS DE QUE DISPONE PARA EL O LOS EQUIPOS BAJO CONTRATO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, con su debida información tabulada: Número de parte, descripción en idioma castellano y precios unitarios (en dólares EE. UU). **1.10 VALOR DEL SERVICIO CONTRATADO** El valor del servicio de mantenimiento contratado, incluye además de la mano de obra, los costos por la sustitución de componentes o piezas de repuestos cuyo precio unitario no sea mayor de lo establecido en la tabla del numeral referente a Suministro de Repuestos de la Solicitud de Ofertas como por ejemplo: fusibles, focos, seguros, bushing, mangueras, baterías, etc. y



**Contrato N° 15/2024**

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

cualquier material de consumo de utilización obligada en las rutinas de mantenimiento. El valor del servicio de mantenimiento correctivo incluye el costo de mano de obra, no así el costo de los repuestos cuyo precio es mayor de lo establecido en la tabla del referente a Suministro de Repuestos de la Solicitud de Ofertas. El Hospital no pagará el valor del servicio correspondiente a los equipos por cualquiera de los siguientes motivos: ● Equipo fuera de servicio por falta de repuestos. ● Equipos cuya rutina de mantenimiento preventivo no haya sido proporcionada oportunamente. ● Equipos descartados durante la vigencia del contrato. **1.11 TIEMPO DE RESPUESTA POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS.** Los contratistas deberán estar disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana durante el período de vigencia del contrato para atender cualquier situación de emergencia que pueda presentarse en el desarrollo del servicio de mantenimiento de los equipos, la comunicación se hará por línea telefónica directa y/o correo electrónico para obtener la intervención inmediata de los contratistas, quienes deberán dar respuesta a lo solicitado dentro de las 2 horas siguientes al momento de haber recibido la notificación para los renglones del 28, 44, 46 y 47. **1.12 CAPACITACIÓN** Los Contratistas se comprometen a capacitar al personal técnico y al personal usuario que "el hospital" designe, sin cargo adicional alguno de los aspectos básicos de operación y mantenimiento que sean considerados en el contrato. Este adiestramiento se impartirá en el hospital en cualquier período dentro de la vigencia del contrato, aprovechando las visitas de Mantenimiento Preventivo, mediante acuerdo previo entre Los Contratistas y la administradora de contrato. Los Contratistas estarán obligados a realizar por lo menos una capacitación al personal de mantenimiento y al personal usuario, durante la vigencia del contrato, según sea solicitado y coordinado entre ambas partes. **CLÁUSULA SEXTA. OTRAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS:** a) Proporcionar el servicio de acuerdo a las especificaciones y precios detallados en su oferta técnica y económica, y a lo descrito en la Cláusula Primera del presente contrato; b) Los Contratistas brindarán el servicio, tal como lo ofertaron en su cuadro de oferta básico, detallado en la Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM y respetando la forma y plazo como fue solicitado; c) El servicio deberá ser brindado en los plazos indicados en la Solicitud de Ofertas y de acuerdo a lo establecido en el presente contrato; pudiéndose pactar modificaciones en las entregas de conformidad a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor; d)

**Contrato N° 15/2024**

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

Los Contratistas deberán respetar y por tanto cumplir, con todo lo contratado de acuerdo a los requerimientos del **HOSPITAL**; e) Los Contratistas y las personas que estén bajo sus órdenes no podrán revelar o proporcionar a personas naturales o jurídicas ajenas al objeto de este contrato, ninguna información que se obtenga en la ejecución del mismo que no estén autorizadas expresamente por EL HOSPITAL para tal efecto; f) Publicar por cualquier medio, la información que se obtuviera en la ejecución del contrato, sin previa autorización por escrito por parte del HOSPITAL. **CLÁUSULA SÉPTIMA. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO:** El servicio deberá entregarse de acuerdo al siguiente detalle: ● **Lugar de Entrega:** El lugar de entrega y/o ejecución del suministro del servicio será en las Instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer ubicado en **25 Avenida Sur y final calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita San Salvador**, previa coordinación con la Administradora de Contrato. Los Contratistas o sus delegados y la administradora de contrato levantarán acta de recepción satisfactoria del suministro de forma **mensual, bimestral, semestral y trimestral**, adjuntando a la factura duplicado cliente, de la cual la administradora de contrato remitirá la copia a UCP. ● **Plazo de Entrega:** El plazo de entrega del suministro del servicio objeto de la presente contratación será realizado en: **Visitas mensuales, bimestrales, semestrales, trimestrales y cuatrimestrales, de conformidad a lo establecido en la solicitud de ofertas, en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer, las cuales deberán ser ejecutadas dentro del horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., en un periodo de seis meses**, contados a partir de la fecha de distribución del contrato a los contratistas.

**CALENDARIO DE ENTREGA:**



**Contrato N° 15/2024**

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

RENGLÓN	CÓDIGO ONU	CÓDIGO SINAB	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	N° DE VISITAS	FRECUENCIA DEL SERVICIO	CANTIDAD DE EQUIPOS	1a VISITA	2a VISITA
28	85161501	81201127	Equipo de Rayos X Móvil, Marca SIEMENS, Modelo Mobilett, Serie 3585, 3588. Ubicación: Imagenología	2	VISITAS TRIMESTRALES	2	4 al 15 de Marzo	3 al 14 de Junio
44	85161501	81201127	Sistema de Administración y procesamiento de imágenes médicas (PACS), marca SIEMENS, modelo SYNGO PLAZA, serie: 2UA532201C. Ubicación: Imagenología, Rayos X	2	VISITAS TRIMESTRALES	1	18 al 29 de Marzo	17 al 28 de Junio
46	85161501	81201127	Unidad Radiográfica con Fluroscopia Digital, Marca: SIEMENS, Modelo: Axiom Luminos TF, Serie 1768, Ubicación: Imagenologia	2	VISITAS TRIMESTRALES	1	4 al 15 de Marzo	3 al 14 de Junio
47	85161501	81201127	Unidad Radiográfica Digital con estación de Post procesamiento de imágenes para Mamografía, Marca: SIEMENS, Modelo: MAMMOMAT INSPIRATION, Serie: 6541, Ubicación: Imagenologia	2	VISITAS TRIMESTRALES	1	18 al 29 de Marzo	17 al 28 de Junio

**CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO:** El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará a **SIEMENS HEALTHCARE S.A.** (Mediana Empresa) el monto del contrato en dólares de los Estados Unidos de América, en pagos parciales, en un plazo de **SESENTA DÍAS POSTERIORES** a la recepción de la respectiva factura y acta de recepción y a la emisión del quedan correspondiente, previa presentación y aprobación de las garantías

**Contrato N° 15/2024**

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

correspondientes; siempre y cuando se reciban los fondos del Ministerio de Salud para ejecutar el pago respectivo. La emisión del **QUEDAN SE EFECTUARÁ EN LA UNIDAD FINANCIERA DEL HOSPITAL**, con la presentación de la factura duplicado cliente y dos copias de la misma; las facturas deberán ser presentadas a más tardar **UN DÍA HÁBIL** antes de finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA. Las facturas deberán venir a nombre del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ" y deberán expresar en esta lo siguiente: **LICITACIÓN COMPETITIVA-SERVICIOS N° 5-2024HNM. Resolución de Adjudicación N° 5/2024-LC. Contrato N° 15/2024. Fondo General/Propios; Descripción del Suministro; Precio Unitario según Contrato; Precio total en número y letras; No. de Compromiso Presupuestario; Retención del 1% IVA.** Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni tachaduras con el fin de evitar atrasos en los procesos de recepción del suministro contratado y evitar así atrasos en los pagos. **PARA EFECTOS DEL PRIMER PAGO, LA UCP DEL HOSPITAL ENVIARÁ A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL LA GARANTÍA ORIGINAL REVISADA Y APROBADA POR LA UCP Y LA UNIDAD JURÍDICA.** El procedimiento de pago se realizará de la siguiente manera: **INSTRUCCIONES PARA LOS CONTRATISTAS:** Las opciones de forma de pago son las siguientes: **PAGO SE HARA CON CHEQUE.** La Institución determina que se haga por esta vía. **RETENCIÓN:** En virtud que este Hospital, ha sido clasificado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre el precio de los bienes a adquirir en las cantidad iguales o mayores a cien 00/100 dólares (\$100.00); según el artículo No. 162, del Código Tributario. Los Contratistas deberán reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. **CLÁUSULA NOVENA. FINANCIAMIENTO.** El Hospital hace constar que el importe del presente contrato, se hará con aplicación a la cifra presupuestaria **2024-3203-3-0202-21-2-54301 y 2024-3203-3-0301-21-1-54303, Fondo General/Propios.** Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. El Hospital pagará a los Contratistas el valor de acuerdo al presupuesto de la institución, aplicados al gasto que se

**Contrato N° 15/2024**

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

origene por el suministro, el cual está autorizado en el programa de ejecución presupuestaria el presente año. **CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS:** Los Contratistas rendirán por su cuenta y a favor del Hospital, las siguientes garantías: **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** El importe de Garantía de Cumplimiento contractual deberá ser por un monto de **DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,609.91)**, equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto del contrato, según la Ley de Compras Públicas, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y deberá presentarse dentro de **10 días hábiles siguientes a la distribución del contrato**, y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta **CIENTO VEINTE DÍAS (120)** posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en el contrato. Los Contratistas presentarán en la UCP en Original y dos copias, la Garantía de Cumplimiento Contractual, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento conforme al **Formulario F7** indicado en sección IV de la Solicitud de Ofertas. La Garantía de Cumplimiento Contractual será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, deberá ser emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). En caso que los Contratistas no presenten la Garantía de Cumplimiento Contractual, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocada su adjudicación y se concederá al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas. Ante el incumplimiento por los contratistas de las especificaciones consignadas en el Contrato sin causa justificada, se les hará efectiva la Garantía de Cumplimiento Contractual, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por el incumplimiento. La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido o que no cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas. **B) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES.** Los Contratistas garantizarán el buen servicio o buena calidad de los Bienes y/o servicio entregado, para lo cual presentará en la UCP del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez" dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que el servicio sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto

**Contrato Nº 15/2024**

Licitación Competitiva-Servicios Nº 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación Nº 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

se levantará en el lugar de entrega establecido, una garantía por el monto de **CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,219.82)**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, y estará vigente durante el plazo de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la finalización del servicio; conforme al Formulario **F8** que se proporciona en la Sección IV – Formularios de la Solicitud de Ofertas. Dicha garantía consistirá en fianza o Pagaré. La Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). **Efectividad de Garantía de Buen Servicio.** En caso de presentarse alteraciones en el servicio amparados en el contrato, del Hospital Nacional de la Mujer, "Dra. María Isabel Rodríguez" hará efectiva la garantía, de acuerdo a los siguientes casos: a) Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad a lo suministrado en relación con lo adjudicado y contratado., b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de lo suministrado. **Al presentar para su revisión la garantía de (Buen servicio) para su aprobación, debe presentarse el acta de recepción definitiva de la última entrega para comprobar que ya entregó o prestó el 100% del objeto del contrato. Las garantías deberán presentarse en original y dos copias simples en la UCP del Hospital Nacional de la Mujer, "Dra. María Isabel Rodríguez". Art. 128 de la Ley de Compras Públicas (LCP). CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO La Administración del contrato será designada a:**

ADMINISTRADORA	RENLÓNES ASIGNADO
ING. BLANCA LIDIA MOLINA JEFE DE BIOMEDICA	28, 44, 46 y 47

**RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRADORA DE CONTRATO:** La Administradora de Contrato deberá cumplir con las responsabilidades establecidas en el Artículo 162 de la LCP. **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; establecido en el contrato; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución del contrato, acorde a lo establecido en

**Contrato Nº 15/2024**

Licitación Competitiva-Servicios Nº 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación Nº 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

los documentos de solicitud, o en su defecto reportar los incumplimientos a la UCP para que ésta los traslade a la autoridad competente para el respectivo trámite con el área legal institucional respectiva; **c)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; **d)** Elaborar y suscribir conjuntamente con los Contratistas, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de bienes, de conformidad a lo establecido en el reglamento de la LCP; **e)** Remitir a la UCP en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de los bienes, en cuyo contrato no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver a los contratistas las garantías correspondientes; **f)** Emitir opinión técnica sobre las prórrogas y modificaciones contractuales, y remitirlas a la UCP para que gestione con la autoridad competente; **g)** Gestionar los reclamos a los contratistas relacionados con fallas o desperfectos en los bienes, durante el período de vigencia de las garantías respectivas, e informar a la UCP de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UCP sobre el vencimiento de las garantías cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las mismas, para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; **h)** Elaborar la evaluación de desempeño de los Contratistas en COMPRASAL completando todos los campos e información que requiera el Sistema, la calificación que efectúe la administradora deberá efectuarse en forma objetiva y exclusivamente sobre los aspectos técnicos de las obligaciones, la DINAC supervisará lo anterior; **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LCP, su reglamento, la DINAC y el contrato. La administradora de contrato, está obligada a cumplir con la normativa que emita la DINAC y a usar las herramientas del Sistema Electrónico de Compras Públicas, registrando en COMPRASAL lo competente al seguimiento de la ejecución contractual, evaluación técnica del desempeño de los Contratistas, registro de incumplimiento y cualquier otro que fuere establecido. **ACTA DE RECEPCIÓN.** Corresponderá a la Administradora de Contrato en coordinación con los Contratistas, la elaboración y firma de las actas de recepción, de conformidad a lo establecido en el art. 162, lit d) de la LCP. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PLAZO DE RECLAMO. (ART.170 LCP)** “En los contratos se fijará un plazo que se contará a partir

**Contrato N° 15/2024**

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

de la recepción formal” (**CINCO DÍAS HÁBILES**), “tiempo dentro del cual la institución contratante deberá formular los reclamos correspondientes y si esto no ocurriere se entenderá extinguida toda responsabilidad de parte de los Contratistas, salvo disposición legal expresa en contrario. Se exceptúan de este plazo, los contratos que por su naturaleza o característica de las obligaciones no fuere necesario”. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES. (ART. 158 LCP).** El Hospital Nacional de la Mujer, “Dra. María Isabel Rodríguez”, podrá modificar el contrato, por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas por la administradora del contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la UCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó. En los casos que los Contratistas sean los que solicitan la modificación contractual, la administradora del contrato emitirá opinión técnica sobre la procedencia o no de la modificación, posteriormente, las trasladará al área técnica pertinente, en caso sea aplicable. Una vez aprobada la modificación por la autoridad respectiva que adjudicó, el documento de las demás personas que se determine acorde al objeto contractual. El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato, realizada en una o varias modificaciones. En casos excepcionales donde se justifique la necesidad, se podrá aumentar el límite del porcentaje anterior; además, en los casos cuando la falta de la Obra, Bien o Servicio genere una afectación al interés público, o resulte más oneroso para el hospital, realizar una nueva contratación, debiendo emitir opinión técnica la administradora de contrato y los demás actores que se establezcan, lo cual deberá ser debidamente razonado y aprobado por la autoridad competente. En todos los casos de modificaciones contractuales, se prohíbe realizarlas sin sustentar debidamente que se efectúan por circunstancias imprevistas surgidas en la ejecución; caso contrario, o de comprobarse que se realizó una adjudicación con precios por debajo de la oferta de mercado con la intención de obtener ventaja e incrementar el monto contractual a través de una modificación durante la ejecución, obteniendo un beneficio particular para los Contratistas u otro tercero, el Director o su delegado, deberá reponer la cantidad aumentada, sin perjuicio de las sanciones administrativas que fueren aplicables, además dicha notificación será nula. Podrán realizarse prórrogas a los plazos de entrega de las



**Contrato Nº 15/2024**

Licitación Competitiva-Servicios Nº 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación Nº 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

obligaciones contractuales por causas no imputables a los contratistas, a solicitud de estos o a requerimiento del hospital, según las necesidades y previo aval técnico de la administradora de contrato, debiéndose tramitar como modificaciones contractuales, conforme al procedimiento regulado con anterioridad. En estos casos. La prórroga del plazo para el cumplimiento de obligaciones no dará derecho a los contratistas a reclamar una compensación económica adicional. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PRÓRROGA DEL CONTRATO (ART. 159 LCP).** El Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez” podrá prorrogar en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que se justifique por la institución de conformidad al artículo 159 de la Ley de Compras Públicas (LCP). En casos excepcionales, previa aprobación de la autoridad competente, estos contratos podrán ser prorrogados por un periodo adicional igual o menor al prorrogado inicialmente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a los Contratistas, traspasar o ceder cualquier título, los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato. La transgresión de esta disposición, además de las establecidas en el artículo 167 de la LCP, dará lugar a la caducidad del presente contrato, precediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento Contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD:** Los Contratistas, se comprometen a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el hospital, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el titular lo autorice en forma escrita. Los Contratistas se comprometen a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el hospital se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PENALIDADES CONTRACTUALES: (Art. 160).** Se podrán regular sobre una base razonable y acorde a la naturaleza contractual, el establecimiento de penalidades contractuales por incumplimientos de aspectos técnicos u otros acordes al objeto contractual, en caso no sean reguladas en los documentos de solicitud no podrán ser aplicables. La aplicación de la penalidad contractual por su naturaleza, ya que no es una sanción administrativa, se realizará en forma

**Contrato N° 15/2024**

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

directa en el pago correspondiente según los términos contractuales y con audiencia previa de los Contratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES: (Arts. 174 al 181 y 187 LCP)** El incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo al Art.76 de la Ley de Compras Públicas. La máxima autoridad del Hospital será la autoridad competente para resolver conforme al debido proceso, sobre la imposición de sanciones y extinción del contrato, en el caso de las penalidades contractuales por incumplimiento, las que por su misma naturaleza se aplicaran conforme lo establezcan los documentos de solicitud y los demás documentos contractuales. Cuando los Contratistas incurrieran en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a los mismos, podrá imponerse las multas, previo al debido proceso, el pago de la o las multas por cada día calendario de retraso, las cuales serán aplicadas, según el Art. 175 de la Ley de Compras Públicas (LCP). En caso de Incumplimiento, los Contratistas expresamente se someten a las sanciones que emanen de la LCP ya sea imposición de multa por mora, multa por establecimiento de sobrepuestos, multas por la presentación de recursos temerarios, multas por fraude, multas por prácticas desleales, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos (Art. 187 LCP). **Efectos de no pago de multa.** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 180 de la LCP, expresa que no se suscribirá contratos ni emitirá orden de compra, con los mismos contratistas, mientras éste no haya pagado las multas, o el valor del faltante o averías a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de las obligaciones con el hospital. EN CASO DE NO CANCELAR LAS MULTAS PENDIENTES, EL HOSPITAL, SIN RESPONSABILIDAD PODRÁ OPTAR POR LA SEGUNDA OFERTA MEJOR CALIFICADA PARA CONTRATAR O LAS SIGUIENTES MEJOR EVALUADAS. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones comprendidas en los artículos del 166 al 169 de la LCP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el presente Contrato. En caso de incumplimiento por parte de los Contratistas a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en los documentos de solicitud; el **Hospital Nacional de la Mujer, “Dra. María Isabel Rodríguez”**, notificará a los contratistas su decisión de



**Contrato N° 15/2024**

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

caducar el contrato sin responsabilidad para la institución, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos, conforme a lo preceptuado en el artículo 187 de la Ley de Compras Públicas. De igual forma, el **Hospital Nacional de la Mujer, “Dra. María Isabel Rodríguez”**, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder, en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido o que no se cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas (Art. 126 inc. 7 LCP). **CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: (ART. 168 LCP).** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a los Contratistas y que por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, hagan innecesario e inconveniente la vigencia del presente contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución parcialmente realizada del suministro. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: (ART. 163 al 165 LCP).** Toda discrepancia que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la **Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Titular, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la Ley de Compras Públicas y sus Lineamientos; demás legislación aplicable, los Principios Generales que rigen las contrataciones públicas y del Derecho Administrativo, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. Los Contratistas expresamente aceptan tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Salvador, El Salvador. Los Contratistas renuncian en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare con motivo del cumplimiento de este contrato y aceptará

**Contrato N° 15/2024**

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM



Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

al depositario de sus bienes que propusiere el Hospital a quien lo exime de rendir garantía y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA:** El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y distribución y permanecerá vigente hasta la fecha en que el servicio sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción del hospital y/o cuando se hayan cumplido todas las cláusulas contractuales por parte de los Contratistas y El Hospital. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El HOSPITAL: **25 Avenida Sur y final Calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita, San Salvador, San Salvador;** y los Contratistas: **Calle Siemens, #43, Parque Industrial Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad;** Así nos expresamos los comparecientes quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido en fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
“DRA. MARÍA ISABEL RODRIGUEZ”



ING. LUIS GERARDO DURAN DOÑAN  
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO  
SIEMENS HEALTHCARE, S.A.

**Contrato N° 15/2024**

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.



LICDA. JACQUELINE VERONICA GARCIA DE BURMESTER  
APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVO  
SIEMENS HEALTHCARE, S.A.

Siemens Healthcare, S.A.



En la ciudad de San Salvador, a las trece horas con del día veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro. Ante Mí, **JORGE ALBERTO MORÁN FUNES**,

, comparecen los señores, **RENÉ MAURICIO ARÉVALO MATA**,

;


que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará “**EL HOSPITAL**”, actuando en nombre y representación en su calidad de Director y Titular del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"**, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, existencia y personería que doy fe de ser legítima y suficiente por tener a la vista: **a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO**, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, **en**

**Contrato N° 15/2024**

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.



base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. **b)** De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de marzo del dos mil diecisiete. **c)** Acuerdo Número CERO CERO UNO, de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer, “Dra. María Isabel Rodríguez”, emitido a los tres días del mes de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los Decretos Legislativos Números NOVECIENTOS ONCE Y NOVECIENTOS DOCE, de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, TOMO NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés. **d)** Artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas (LCP), en el cual se establece que “La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad...”, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultado para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, quien se denominará “**EL HOSPITAL**”; y por otra parte **LUIS GERARDO DURAN DOÑAN**,

**Contrato N° 15/2024**

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

,  
  
y **JACQUELINE VERÓNICA GARCÍA THOMAS DE BURMESTER,**


,  
  
quienes actuamos conjuntamente en nuestras calidades de Apoderados Generales Administrativos de la sociedad “**SIEMENS HEALTHCARE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos diez mil quinientos quince-ciento uno-tres; y que en lo sucesivo nos denominaremos “**LOS CONTRATISTAS**”, Personería que comprobamos con: a) Copia Certificada de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, e Incorporación Integral del nuevo texto del Pacto Social de la Sociedad SIEMENS HEALTHCARE, S.A., otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día trece de diciembre de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales del Licenciado Carlos Roberto Alfaro Castillo, inscrita en el Registro de Comercio al Número DIECIOCHO del Libro CUATRO MIL VEINTIDOS, del Registro de Sociedades, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio, son los expresados, que la administración de la sociedad le corresponde a una junta Directiva cuyos miembros duraran en sus funciones por un periodo de dos años, que la representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social corresponden a una junta directiva. b) Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo con Clausula Especial, otorgado a mi favor por JACQUELINE VERÓNICA GARCÍA THOMAS DE BURMESTER, en esta ciudad, a las quince horas del día nueve de marzo del año dos mil veintitrés, ante los oficios del Notario MARIO JOSE ACOSTA MARQUEZ, Inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles al Número CUARENTA Y

**Contrato Nº 15/2024**

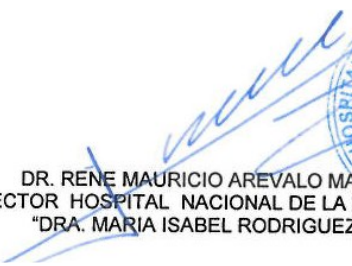
Licitación Competitiva-Servicios Nº 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación Nº 5/2024 LC



“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.



OCHO del Libro DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES, el día diez de marzo de dos mil veintitrés, por el cual estamos facultados para otorgar actos como el presente y en los caracteres antes expresados **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan al pie del anterior documento, por medio del cual los comparecientes han celebrado el **CONTRATO NÚMERO QUINCE/DOS MIL VEINTICUATRO**, que ampara el “**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO BIOMEDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER PARA UN PERIODO DE SEIS MESES, AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**”. **FONDO GENERAL/PROPIOS**, derivado de la Licitación Competitiva-Servicios Número **CINCO-DOS MIL VEINTICUATRO HNM**, Resolución de Adjudicación Número **CINCO/DOS MIL VEINTICUATRO LC**; el cual dentro de sus cláusulas se establece: Que será por un monto de **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y que contiene además otras cláusulas que los comparecientes en este acto reconocen como obligaciones suyas, esta escrito en papel simple, fechado y firmado en esta Ciudad, este mismo día.-Yo, el Notario hago constar que también he tenido a la vista los documentos que acreditan que los Contratistas no tienen impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Yo, el Notario **DOY FE** que las firmas que calzan en el anterior documento son **AUTENTICAS** por haber sido puestas en mi presencia de su puño y letra por las comparecientes, a quienes les expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles y leído que le fue por mi todo lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción ratifican su contenido y firmamos. - **DOY FE.** -



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
“DRA. MARÍA ISABEL RODRIGUEZ”



ING. LUIS GERARDO DURAN DOÑAN  
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO  
SIEMENS HEALTHCARE, S.A.



**Contrato N° 15/2024**

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.



LICDA. JACQUELINE VERONICA GARCIA DE BURMESTER  
APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVO  
SIEMENS HEALTHCARE, S.A.

Siemens Healthcare, S.A.



ALBERTO MUTUA FUNES  
NOTARIO  
REPUBLICA DE EL SALVADOR